

# Nación indefensa ante el asalto

Estamos peor que hace 500 años. Aquella vez hubo combates, hoy todo es pena y pesar. La “izquierda” se muestra como lo que es, políticamente inexistente y corporativizada al aparato estatal. La respuesta ha sido ínfima, los trabajadores ausentes, la sociedad al margen. Morena no tiene política y el arsenal del PRD se limita a la consulta popular para el 2015, que el Estado impedirá desde antes; la reforma energética no podrá ser revocada ni ante los tribunales ni por la consulta. Lo que se necesita es promover la lucha social y construir la organización que la haga posible.

## “Izquierda electorera” fallida

Tres pitchadas y tres strikes seguidos. El resultado era obvio: “out” sin tirarle. Primero, propuso pedirle a Peña Nieto que convocara a una consulta sobre la reforma. Peña contestó que no lo haría. Segundo, propuso una alianza con el PAN (sic). Le contestaron de inmediato: no lo harían; más aún, este partido fue muy agresivo. Tercero, propuso apagar la luz el día de los gasolinazos y (casi) nadie lo hizo.

Después, como arma máxima, AMLO propuso cercar al Senado y luego a la Cámara de Diputados y a los congresos locales. Cercos los hubo pero no se logró lo que dijeron: “impedir la reforma”; todo quedó en protesta simbólica al ser cercado el cerco policíaco por contingentes pequeños.

Las diferencias deben dirimirse a través de las instituciones dijo Cárdenas. ¿Qué ocurrió? El dictamen se escondió hasta el último momento, el PRD fue excluido, después habló en tribuna y todas sus reservas fueron desechadas una a una. Como arma máxima, Cuauhtémoc propuso una consulta popular para el 2015, el PRD entregó al Senado 1 millón 700 mil firmas y nada prosperó. Quiso hacer una marcha de 75 horas que terminó en 24 y ya.

Morenos y perredistas cada quien por su lado. El resultado: una oposición de pacotilla que solo sirvió de ornato al PRI-AN, ni siquiera se prepararon debidamente las acciones. Un año duró

el PRD en el Pacto (contra) México, cuando se salieron era muy tarde.

## Ley de consulta popular

El 10 de diciembre los diputados aprobaron el dictamen de Ley Federal de Consulta Popular. Los temas serán calificados por la mayoría de los legisladores de la Cámara de origen, con excepción de la consulta propuesta por la ciudadanía, en cuyo caso resolverá la Suprema Corte de Justicia.

Beltrones en la Cámara de diputados y Peinchyna en la de Senadores se encargaron de aclarar que “no está previsto que vaya al escrutinio de la población alguna reforma constitucional, incluida la energética”. Sobre ese caso en particular dijeron que “habríamos de precisar cuál debe ser la pregunta”. Después, la pregunta debe “ser calificada por el Instituto Nacional de Elecciones y luego ponerla a disposición de la Suprema Corte de Justicia, para ver si cumple con todo el objeto de no ir contra la Constitución”, añadió.

En pocas palabras, para el PRI-gobierno NO habrá ninguna consulta al respecto.

## La consulta improcedente

Al participar en una vuelta a la marcha perredista en el monumento en la Independencia, Jesús Zambrano, presidente del PRD dijo que echarán abajo la reforma en 2015. El 12 de diciembre dijo

que con la aprobación en el Senado de la reforma energética “inicia” (sic) la lucha contra la privatización del sector. ¡Patético! 20 años después, van a “iniciar” la lucha.

El 14 de diciembre, los senadores del PAN reventaron el quórum para evitar que se votara la ley reglamentaria en materia de consulta popular. A los pocos minutos se dio por concluido el período ordinario de sesiones. De esta manera, la ley queda congelada en el Senado hasta febrero de 2014.

El proyecto de ley no prevé el carácter revocatorio de ese ejercicio ni tampoco la posibilidad expresa de someter a la opinión pública una enmienda constitucional. Más aún, según Beltrones (PRI), "las consultas populares tienen que hacerse alrededor de preguntas específicas, que no implican que se modifique un artículo constitucional u otro".

Esto es, la figura de “revocación” NO está incluida.

La Ley Federal de Consulta Popular establece el carácter vinculatorio de los resultados de ese ejercicio cuando la participación alcance 40 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

En 2012, el número total de electores fue de 50,323,153. (Aún con fraude) nadie logró una votación del 40%. La consulta vinculatoria sería equivalente a “ganar” una elección presidencial.

La Suprema Corte notificará a los poderes Ejecutivo y legislativo federales, así como a las autoridades competentes, para atender el mandato ciudadano.

Las boletas para las consultas populares incluirán la pregunta autorizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los recuadros "SÍ" y "NO" para ser marcados por los electores.

## La reforma no podrá ser impugnada en tribunales

El 16 de diciembre el portal Cubadebate informó que el gobierno de México desechó toda posibilidad de que la reforma energética pueda ser impugnada en los tribunales.

Lo anterior lo declaró Coldwell, titular de la Sener, en respuesta al anuncio del PRD respecto a que impugnaría la reforma ante al Suprema Corte. Antes que los ministros dijeran algo, el mismo gobierno habló por ellos.

## 2013, energía 13 (276) 59, FTE de México

El artículo 35 constitucional garantiza el derecho a la consulta popular, reviró el PRD el 18 de diciembre.

El vicecoordinador del PRD, Miguel Alonso Raya, documentó que en la ley secundaria de la consulta popular turnada al Senado no se expresa la disposición relativa a los temas energéticos, porque “serán objeto de consulta popular los actos de carácter legislativo del Congreso, así como los actos administrativos del Ejecutivo federal, siempre que sean de trascendencia nacional”.

Detalló que trascendencia nacional se entiende como actos que repercutan en la mayor parte del territorio, que impacten en una parte significativa de la población y que propongan la creación, modificación o eliminación de políticas públicas que afecten en la mayor parte del país.

En tanto, en el Senado, el coordinador de la bancada del Partido Acción Nacional (PAN), Jorge Luis Preciado, sostuvo que no procede la consulta sobre la reforma energética, debido a que se trata de ingresos para el Estado.

“No se puede consultar una reforma a la Constitución, pero además de última hora y en la noche, cuando se votaba en el Senado dicha modificación a los artículos constitucionales 24 (sic), 25, 27 y 28, se le hicieron dos cambios, con lo que quedó estipulado que se trató de una modificación en materia fiscal, y esos temas no se ponen a consulta, se trata de un ingreso para el Estado. Son dos palabritas que se le cambiaron en la noche y hasta el PRD votó con nosotros, para que fueran ingresos para el Estado, y ahí no se permite la consulta”.

## Habrà consulta en 2015

El 18 de diciembre, Cárdenas advirtió que en 2015 llevarán a cabo la consulta popular sobre la reforma energética, a pesar de que “la reacción entreguista trata de desalentar nuestra lucha confundiendo a la opinión pública, señalando que no es posible la revocación de las reformas constitucionales”.

Dijo que con la iniciativa de ley reglamentaria de la consulta, aún pendiente de aprobación en el Congreso, se pretenden imponer obstáculos que impidan la aplicación de dicho ejercicio, pero “de aquí al primer domingo de julio de 2015 estaremos en campaña para llamar al voto que eche abajo estas contrarreformas”.

## 2013, energía 13 (276) 60, FTE de México

En la conferencia de prensa, el PRD convocó a revertir la reforma energética por los medios constitucionales y mediante distintas formas de acción, resistencia y desobediencia civil en lo político, lo legal, lo ideológico y lo social. La primera movilización será el 31 de enero, aunque hay un llamado inmediato para intensificar la campaña de firmas en favor de la consulta popular.

### Si procede preguntarle al pueblo

Los “expertos” en derecho constitucional Jaime Cárdenas, Clemente Valdés y Heraclio Bonilla manifestaron que el artículo 35 de la Carta Magna sí permite la consulta popular sobre la reforma energética, pues el petróleo y los hidrocarburos son temas de trascendencia nacional y constituyen aspectos fundamentales para la economía mexicana.

“Una reforma energética es un tema que va más allá de cuestiones fiscales, va más allá de los aspectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado mexicano, como mañosamente lo quieren manejar PAN y PRI; se trata de un tema (el energético) de seguridad nacional y de recursos estratégicos para el Estado”, puntualizó Bonilla.

### La Corte ya decidió

El 19 de diciembre, La Jornada publicó que la posibilidad de que prospere la consulta ciudadana para invalidar la reforma energética u otra arma legal en contra del ingreso de la iniciativa privada en el sector petrolero es mínima, según reconocieron fuentes judiciales, las cuales

precisaron que en diversas ocasiones, el pleno de la Suprema Corte ha resuelto que ni la controversia constitucional ni el juicio de amparo son precedentes contra reformas a la Carta Magna. Es, por tanto, previsible que la mayoría de ministros vote en contra de la procedencia de la demanda.

En 2008, la SCJN estableció por mayoría de votos que los procesos de reforma a la Constitución no pueden ser impugnados mediante acciones de inconstitucionalidad.

Los funcionarios precisaron que el PRD, antes de pensar que esta legislación le permitir invalidar la reforma energética, debe impugnar la constitucionalidad de la Ley de Consulta Popular, porque dicha norma es “genérica” y no precisa si es posible impugnar por esta vía las reformas constitucionales.

Tanto el PRD como Morena declararon que analizarán la vía a seguir. Ambos piensan ampararse, a sabiendas que en México ese derecho está escrito pero no se respeta. Políticamente están paralizados, confusos y erráticos. Se atribuyen ser la oposición (oficial) pero están lejos de serlo, no pasan de contestatarios.

Desde luego, esa “izquierda” no es la única responsable pero hay niveles.

Por lo demás, es obvio que NO se trata solo de preguntarle al pueblo sino de organizarlo para que conteste adecuadamente. De otra manera, el derecho ni siquiera se podría ejercer. La consulta por sí sola no resuelve, el mismo gobierno la puede manipular. Sería más que trágico que así ocurriera. Esto es, la política de aparato NO funciona en interés del pueblo.

Ref: 2013, elektron 13 (500) 1-3, 26 diciembre 2013, FTE de México.

